

METODOLOGÍA EVENTO DE DELIBERACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA CIUDAD (IIC) - GESTIÓN 2024

1. ANTECEDENTES

El 12 de marzo de 2025, mediante el Memorando N° IIC-2025-0075-M, la Directora Ejecutiva del Instituto de Investigaciones de la Ciudad (IIC), María Belén Proaño, designó un equipo especializado para liderar el proceso de rendición de cuentas del IIC. Este equipo tiene las siguientes responsabilidades:

- Coordinar todas las actividades relacionadas con el proceso.
- Elaborar una hoja de ruta detallada que guíe cada etapa.
- Mantener comunicación constante con la Asamblea Ciudadana Local, asegurando transparencia y participación ciudadana en la evaluación de la gestión del Instituto.

Posteriormente se crea un apartado específico de Rendición de Cuentas en la página web institucional del Instituto de Investigaciones de la Ciudad, destinado a alojar los respaldos documentales de cada fase metodológica. Este espacio garantiza transparencia al publicar informes técnicos, actas de avances, estudios finalizados y detalles del presupuesto ejecutado, facilitando el acceso público a la información.

Se realizó la *Convocatoria Ciudadana: Rendición de Cuentas 2024*, formalizada mediante Oficio Nro. IIC-2025-0130-O del 28 de abril de 2025. Dicho documento establece que, al no contar el Instituto con usuarios directos ya que sus investigaciones son remitidas a las Secretarías y Entidades municipales, corresponde a los *Asambleístas Ciudadanos* consolidar las demandas de la ciudadanía respecto a los temas que requieren ser socializados. En el oficio se especifica: *En tal virtud (...) me permito remitir en adjunto a la presente información [...] para que en su rol de Asambleístas Ciudadanos puedan consolidar y entregar a esta instancia el listado de temas que la ciudadanía requiere que se rinda cuentas».*

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 61.- “[...] Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: [...] 2. Participar en los asuntos de interés público [...] 5. Fiscalizar los actos del poder público [...]”

Artículo 95.- “[...] Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de

la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria [...]"

Artículo 100.- *"[...] En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:*

[...] 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social [...]"

Artículo 204.- *"[...] El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación [...]"*

Artículo 208.- *"[...] Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:*

- 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.*
- 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social [...]"*

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Artículo 88.- *"[...] Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes [...]"*

Artículo 89.- *"[...] Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos [...]"*

Artículo 90.- *"[...] Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones [...]"*

Artículo 91.- “[...] *Objetivos.* - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. *Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;*
2. *Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;*
3. *Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,*
4. *Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno [...]*”

Artículo 95.- “[...] *Periodicidad.* - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley [...]

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Artículo 9.- “[...] *Rendición de cuentas.*- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión [...]

Artículo 10.- “[...] *Contenido de la rendición de cuentas.* - El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

1. *Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.*
2. *Ejecución del presupuesto institucional.*
3. *Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.*
4. *Procesos de contratación pública.*
5. *Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.*
6. *Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.*
7. *En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.*
8. *Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo [...]*”

Artículo 11.- “[...] *Obligados a rendir cuentas.* - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las

autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información [...]"

Artículo 12.- "[...] Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.

Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo [...]"

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 304.- "[...] Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para:

f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social [...]"

Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Reglamento de Rendición de Cuentas, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Artículo 4.- "[...] Rendición de cuentas. - La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada [...]"

Artículo 6.- "[...] Periodo de Rendición de cuentas: Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la ley [...]"

Artículo 12, fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional [...] b): A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución/autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas [...]"

c) Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación [...]"

Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional

“[...] b) El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuente con acceso garantizado a internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que facilite su acceso.

c) La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio.

d) Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas [...]

e) Durante la deliberación pública los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hiciera sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del informe que les entregó previamente la autoridad y posteriormente la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada.

f) Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según sea el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará un acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local [...] Este momento también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas.

g) Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir el video de la transmisión en vivo, junto al informe y el formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web institucional y en todos los medios virtuales (redes virtuales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un período de dos semanas (14 días). En este tiempo la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptar opiniones y sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad.

h) Finalizado ese período la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencia como en los virtuales [...]”

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Desarrollar el evento de deliberación pública de Rendición de Cuentas, organizado por el Instituto de Investigaciones de la Ciudad, en el cual se dialoga con la ciudadanía para conocer sus opiniones, valoraciones y recomendaciones respecto al informe de gestión 2024

3.2 Objetivos Específicos.

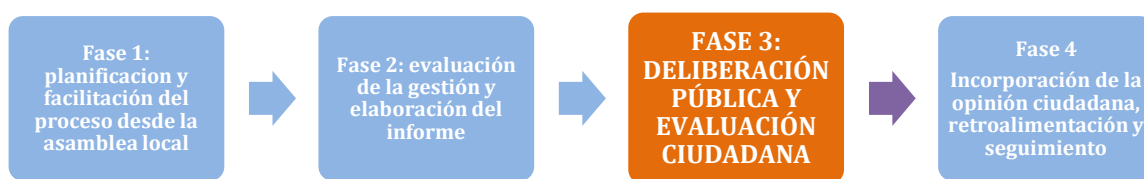
- Presentar opiniones y valoraciones del informe.
- Responder a las inquietudes de la ciudadanía.
- Realizar mesas temáticas en función a los ejes que maneja el Instituto de Investigaciones de la Ciudad.
- Recoger las recomendaciones de la ciudadanía para convertirlas en un Plan de Trabajo del Instituto de Investigaciones de la Ciudad.

4. METODOLOGIA

El proceso liderado por el Instituto de Investigaciones de la Ciudad (IIC) para la deliberación pública parte de un proceso macro de rendición de cuentas el cual se estructura en cuatro fases: Fase 1, que implica la planificación y facilitación desde la Asamblea Ciudadana Local; Fase 2, enfocada en la evaluación de la gestión y la elaboración de un informe; Fase 3, centrada en la deliberación pública y evaluación ciudadana para dialogar sobre el informe; y Fase 4, que incorpora la opinión ciudadana y realiza seguimiento a las recomendaciones.

Esta metodología se enfoca específicamente en la Fase 3, detallando el evento de deliberación pública organizado por el IIC para fomentar la participación ciudadana en la evaluación de su gestión de 2024.

Gráfico 1: Proceso macro de rendición de cuentas



La Fase 3, Deliberación Pública y Evaluación Ciudadana, es el núcleo del evento organizado por el Instituto de Investigaciones de la Ciudad (IIC), diseñada para facilitar un espacio participativo donde la ciudadanía exprese sus opiniones y formule recomendaciones.

A continuación, se detallan las fases estructuradas que guían este proceso, las cuales incluyen desde la difusión previa del informe hasta la sistematización final de aportes, asegurando cumplimiento normativo, accesibilidad y una evaluación integral de la gestión.

Cada etapa está diseñada para fortalecer la confianza institucional y alinear las decisiones estratégicas con las necesidades y expectativas de la comunidad.

Gráfico 2: Metodología de deliberación Pública y Evaluación Ciudadana



La deliberación pública constituye el núcleo transformador de esta metodología, trascendiendo su carácter de requisito legal para convertirse en un espacio estratégico de diálogo bidireccional. A través de este proceso, el Instituto no solo rinde cuentas sobre su gestión, sino que recibe insumos valiosos de la comunidad académica, alineando sus políticas y acciones con las necesidades reales de estudiantes, docentes y personal administrativo.

Esta fase refleja el compromiso institucional con una administración ética y transparente, donde el escrutinio ciudadano se integra como motor de mejora continua, garantizando que cada decisión responda a un ejercicio participativo, riguroso y orientado al bienestar colectivo.

5. AGENDA

La siguiente agenda establece el desarrollo metodológico del evento de rendición de cuentas y deliberación pública del Instituto de Investigaciones de la Ciudad (IIC). Incluye desde el registro de participantes hasta la clausura, con énfasis en la presentación del informe institucional, la evaluación colaborativa en mesas temáticas por ejes de desarrollo, y la suscripción formal de compromisos. Cada actividad está diseñada para garantizar transparencia, participación activa y articulación entre autoridades, delegados/as y la comunidad metropolitana.

Día: 1 de julio de 2025

Hora: 16h00 a 18h00 horas

Actividad	Tiempo	Responsable
I. Ingreso y Registro de asistencia	30 minutos	Equipo IIC
II. Bienvenida	7 minutos	Soc. Johanna Cruz – Maestra de ceremonias
III. Himno Nacional del Ecuador	5 minutos	SECOM - Asistentes
IV. Presentación de la metodología del evento.	10 minutos	Ec. Marco Acosta
V. Intervención de un/a asambleísta metropolitano/a para presentar síntesis de evaluación del informe	12 minutos	Ing. Edison Raúl Padilla Rodríguez
VI. Presentación del informe institucional y respuestas a inquietudes que plantee la Asamblea de Quito	22 minutos	Mgs. María Belén Proaño Guerra Directora Ejecutiva del IIC
VII. Mesas de trabajo por eje de desarrollo.	45 minutos	Autoridades moderadoras y sistematizadores - Ciudadanos
VIII. Lectura y firma de las Actas que sistematizan sugerencias	12 minutos	Mgs. María Belén Proaño Guerra Directora Ejecutiva del IIC
IX. Himno del Distrito Metropolitano de Quito	5 minutos	SECOM - Asistentes
X. Clausura del evento de deliberación pública.	2 minutos	Soc. Johanna Cruz – Maestra de ceremonias

6. DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA

A continuación, se detalla el alcance de cada etapa y su contribución al ciclo de transparencia y participación:

Lugar: Auditorio Hugo Alemán Fierro, del Centro Cultural Metropolitano, ubicado en las calles García Moreno y Espejo

(Recordemos que: la rendición de cuentas no es un espacio para solicitar obras, sino para evaluar la gestión del IIC, destacando los aspectos positivos y sugiriendo los correctivos necesarios para mejorar los procesos dentro del Instituto.)

- Ingreso y registro de participantes. Durante el ingreso, se solicitará a los ciudadanos participación en mesa de trabajo de acuerdo a los cuatro (4) ejes de desarrollo del IIC.
- Entonación del Himno Nacional del Ecuador por parte de los asistentes
- Presentación de la metodología del evento de deliberación por parte del Delegado/a IIC
- La/El asambleísta metropolitano/a designado/a, Ing. Edison Raúl Padilla Rodríguez presenta la valoración de su evaluación del informe institucional.
- La máxima autoridad del Instituto de Investigaciones de la Ciudad, Mgs. María Belén Proaño Guerra hace la presentación del informe institucional y genera respuestas a inquietudes que plantee la Asamblea de Quito

- Los asistentes se dividen en mesas temáticas de trabajo, debaten el informe y realizan las recomendaciones.
- Entonación del Himno del Distrito Metropolitano de Quito por parte de los asistentes.
- Las sugerencias y recomendaciones se recogen en un acta y son firmadas por los representantes ciudadanos y la autoridad del IIC.

6.1 Desarrollo de mesas de trabajo y entidades participantes

El proceso se estructura en cuatro mesas temáticas: Social, Económica, Urbana y Corporación Instituto de la Ciudad del DMQ, integradas por delegados del IIC y actores clave. A continuación, se describen las actividades macro para llevar a cabo las mesas y garantizar una deliberación técnica y participativa.

- Cada mesa de trabajo estará conformada por un/a delegado/a del IIC, experto en el eje temático correspondiente, quien moderará y registrará las propuestas técnicas; un/a relator/a ciudadano/a, designado/a como asambleísta metropolitano/a, responsable de documentar las perspectivas comunitarias. Esta estructura integra conocimiento especializado y voces de la comunidad, asegurando que el diálogo técnico-ciudadano enriquezca la toma de decisiones institucionales.
- Iniciada la deliberación, se recibirán los criterios y aportes de evaluación de la ciudadanía sobre el informe narrativo del IIC.
- El equipo delegado del IIC en cada mesa deberán absolver inquietudes de la ciudadanía.
- Finalizada la deliberación en la mesa de trabajo se dará lectura al acta de sistematización de los aportes y recomendaciones de la ciudadanía, para su suscripción.

6.2 Descripción de las mesas.

Mesa 1: Eje Social: el IIC aborda este eje mediante estudios basados en evidencia y análisis de datos, con el fin de identificar brechas sociales y fenómenos sociales. A través de la asesoría técnica especializada, genera diagnósticos y recomendaciones para políticas públicas que fomenten inclusión, bienestar colectivo y acceso a servicios esenciales, alineados con la construcción de una sociedad cohesionada y sostenible en el Distrito Metropolitano de Quito:

- Delegado/a del Instituto de Investigaciones de la Ciudad
- Moderadoras/es (Delegado/a del IIC)
- Sistematizadoras/es (Delegado/a del IIC)
- Equipos técnicos de apoyo (Delegado/a del IIC)
- Equipo de comunicación (SECOM)
- Equipo logístico: (Delegado/a del IIC)

Mesa 2: Eje Económico: El IIC enfoca este eje en la investigación y análisis de datos para detectar desafíos económicos, dinamizar sectores productivos y optimizar recursos. Mediante cooperación con actores públicos y privados, propone estrategias basadas en

evidencia que impulsen la innovación, el desarrollo empresarial, contribuyendo a una economía resiliente y equitativa en el Distrito Metropolitano de Quito.

- Delegado/a del Instituto de Investigaciones de la Ciudad
- Moderadoras/es (Delegado/a del IIC)
- Sistematizadoras/es (Delegado/a del IIC)
- Equipos técnicos de apoyo (Delegado/a del IIC)
- Equipo de comunicación (SECOM)
- Equipo logístico: (Delegado/a del IIC)

Mesa 3: Eje Urbano: El IIC orienta su labor en este eje hacia la evaluación integral de dinámicas urbanas y ambientales, utilizando metodologías rigurosas para diseñar soluciones que equilibren crecimiento urbano y preservación ecológica. En articulación con organismos técnicos, promoviendo un modelo territorial inclusivo y adaptable a los desafíos futuros del Distrito Metropolitano de Quito.

- Delegado/a del Instituto de Investigaciones de la Ciudad
- Moderadoras/es (Delegado/a del IIC)
- Sistematizadoras/es (Delegado/a del IIC)
- Equipos técnicos de apoyo (Delegado/a del IIC)
- Equipo de comunicación (SECOM)
- Equipo logístico: (Delegado/a del IIC)

Mesa 4: Esta mesa tiene como objetivo exponer la gestión efectuada durante el 2024 por la extinta Corporación Instituto de la Ciudad del DMQ, priorizando la liquidación de compromisos pendientes para fortalecer la estabilidad institucional y la confianza ciudadana.

- Delegado/a del Instituto de Investigaciones de la Ciudad
- Moderadoras/es (Delegado/a del IIC)
- Sistematizadoras/es (Delegado/a del IIC)
- Equipos técnicos de apoyo (Delegado/a del IIC)
- Equipo de comunicación (SECOM)
- Equipo logístico: (Delegado/a del IIC)

6.3 Funciones del equipo

El personal delegado del Instituto de Investigaciones de la Ciudad cumplirá las siguientes funciones:

- Registro de asistencia de la ciudadanía (Ingreso evento)
- Acompañar a los ciudadanos a cada mesa de trabajo.
- Facilitar la reflexión y deliberación en las mesas de trabajo.
- Control del tiempo de las mesas de trabajo y de las intervenciones (40 minutos).
- Recoger el registro de cada mesa de trabajo para la elaboración de las Actas.
- Garantizar la centralización de los registros de asistencia, las sistematizaciones de cada mesa.

- Elaborar el Acta para la suscripción de la máxima autoridad del IIC y de las/os delegadas/os de la Asamblea de Quito.

El personal delegado del Instituto de Investigaciones de la Ciudad de cada sector (por eje de desarrollo) cumplirá las siguientes funciones:

- Verificar que todas las personas participantes se registren en la hoja de asistencia por mesa.
- Colaborar en absolver inquietudes de la ciudadanía.
- Canalizar y ordenar las opiniones y aportes de la ciudadanía para que correspondan a los sectores, políticas y temas del eje de desarrollo correspondiente.
- Sistematizar los aportes y recomendaciones de la ciudadanía en los formatos preestablecidos para cada mesa.
- Entregar a los delegados del IIC la sistematización con las respectivas firmas de respaldo.

El personal de apoyo de Comunicación (SECOM) cumplirá las siguientes funciones:

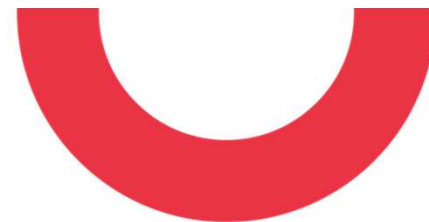
- Transmisión en vivo de todo el evento de deliberación pública.
- Cobertura mesas de trabajo.
- Grabar todo el acto de deliberación para su posterior difusión, conforme manda la normativa.

RENDICIÓN **2024** *de cuentas*

Instituto de
Investigaciones
de la Ciudad

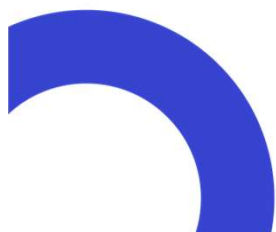


Quito
Alcaldía Metropolitana



Instituto de Investigaciones de la
Ciudad DMQ

PROCEDIMIENTO DE DELIBERACIÓN
PÚBLICA RDC **2024**



MARCO NORMATIVO



Guía
especializada
de Rendición
de Cuentas –
CPCCS-



Resolución
007-E-2025-
0070 del
CPCCS



Resolución
031-O-2023-
0176 del
CPCCS



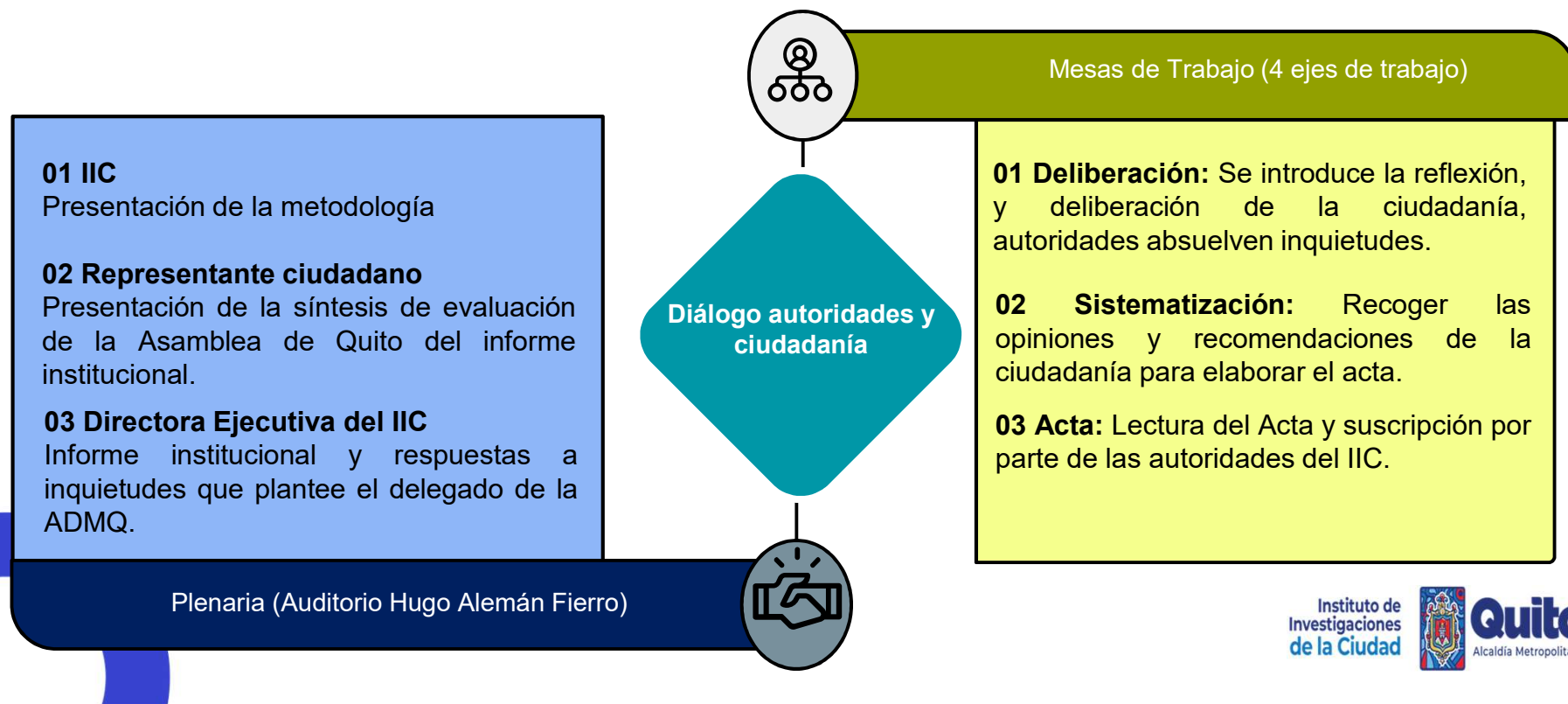
Resolución
069-2021-
476 del
CPCCS

¿Qué es la Rendición de Cuentas?

Es un proceso de carácter deliberativo que *“genera escenarios de encuentro en los que la ciudadanía y autoridades tienen la posibilidad de analizar y evaluar si la gestión realizada por el GAD responde a la visión de desarrollo que todas y todos construimos (...)”* (G.CPCCS).

Sirve para mejorar la gestión de lo público y con esto la calidad de vida de los ciudadanos. Este ejercicio fortalece la democracia al incentivar la participación y control social sobre las acciones y omisiones de las instituciones.

Acto de deliberación



Agenda del acto de deliberación

Actividad	Tiempo	Responsable
I. Ingreso y Registro de asistencia	30 minutos	Equipo IIC
II. Bienvenida	7 minutos	Soc. Johanna Cruz – Maestra de ceremonias
III. Himno Nacional del Ecuador	5 minutos	SECOM - Asistentes
IV. Presentación de la metodología del evento.	10 minutos	Ec. Marco Acosta
V. Intervención de un/a asambleísta metropolitano/a para presentar síntesis de evaluación del informe	12 minutos	Ing. Edison Raúl Padilla Rodríguez
VI. Presentación del informe institucional y respuestas a inquietudes que plantee la Asamblea de Quito	22 minutos	Mgs. María Belén Proaño Guerra Directora Ejecutiva del IIC
VII. Mesas de trabajo por eje de desarrollo.	45 minutos	Autoridades moderadoras y sistematizadores - Ciudadanos
VIII. Lectura y firma de las Actas que sistematizan sugerencias	12 minutos	Mgs. María Belén Proaño Guerra Directora Ejecutiva del IIC
IX. Himno del Distrito Metropolitano de Quito	5 minutos	SECOM - Asistentes
X. Clausura del evento de deliberación pública.	2 minutos	Soc. Johanna Cruz – Maestra de ceremonias

Mesas de trabajo

Procedimiento

- Cada mesa estará acompañada por el Director/a del eje de trabajo, con la **participación de las y los ciudadanos** que hayan seleccionado al inicio el eje de desarrollo a trabajar.
- El **tiempo máximo de intervención** de la ciudadanía será de dos (2) minutos.
- En cada mesa el/la **moderador/a explicará la metodología** de trabajo.
- Iniciada la deliberación, **se recibirán los criterios y aportes de evaluación** de la ciudadanía.
- Las autoridades con apoyo de sus equipos técnicos podrán **absolver inquietudes de la ciudadanía**.
- Finalizada la deliberación en la mesa **se dará lectura a la síntesis de aportes y recomendaciones** de la ciudadanía.

Autoridades y equipos técnicos responsables

- **Funcionarios directivos** de cada eje de trabajo
- **Moderadoras/es** (Director del eje de trabajo)
- **Sistematizadoras/es** (Técnicos/as del IIC)
- **Equipos técnicos de apoyo** (Técnicos/as del IIC)
- **Equipo de comunicación** (SECOM)
- **Equipo logístico:** 1



Quito
Alcaldía Metropolitana
Quito renace

GRACIAS!